



MODIFICASE DECRETO ALCALDICIO N°5900/25 QUE
AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FIESTA DEL 7
DE JUNIO.

DECRETO ALCALDICIO N° **6002** /2025
ARICA, 05 de junio del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N.º 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Alcaldicio N°5955/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador Municipal subrogante.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N°5900 con fecha 03 de junio de 2025, que autoriza el funcionamiento de "Fiesta del 7 de Junio".
- b) La necesidad del cambio de fecha y horario del funcionamiento de las Ramadas segunda actividad.
- c) La necesidad de cambio en cuanto al rubro de los contribuyentes

DECRETO:

1. MODIFICASE:

Decreto Alcaldicio N°5900 de fecha 03 de junio de 2025, que autoriza la instalación y funcionamiento de "Fiesta del 07 de junio", ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, al Sindicato de Trabajadores Independientes Morro Arica, representado por Doña Flora Flores Gómez, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en los Armada de Chile N°2573.

DONDE DICE:

El periodo de ocupación por funcionamiento, desde el **06 de junio 2025 desde las 10:00 horas hasta las 03:00 am del 07 de junio 2025; 07 de junio 2025 hora de inicio desde las 10:00 am hasta las 03:00 am del 08 de junio de 2025 y 08 de junio 2025 hora de inicio desde las 10:00 hasta las 23:59 pm**, la recepción del terreno con fecha 11 de junio de 2025, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipal Vigente para el año 2025.

DEBE DECIR:

El periodo de ocupación por funcionamiento, desde **viernes 06 desde las 00:00 horas a las 02:00 am; 06 de junio 2025 desde las 11:00 horas a 03:00 am del día 07 de junio 2025; sábado 07 desde 11:00 hasta las 03:00 am del día 08 de junio y domingo 08 desde 11:00 horas hasta las 23:59 horas**, la recepción del terreno con fecha 11 de junio de 2025, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipal Vigente para el año 2025.

DONDE DICE:

NOMBRE	RUBRO
NELSON MENDEZ	JUEGOS
VICTOR VALDEZ	JUEGOS
MATIAS PAREDES	KIOSKO
SOILA VIERA	JUEGOS
RICARDO LAGOS	JUEGOS INFLABLES
CARMEN LOPEZ MOLLO	JUEGOS
RICARDO ARAYA	COCINERIA
MANUEL ARUQUIPA	JUEGOS
JOSE ARUQUIPA	KIOSKO
MARIA ROCHA	COCINERIA
JULIA FLORES	COCINERIA

FRANCIA FLORES	JUEGOS INFLABLES
LUIS PASTOR	JUEGOS INFLABLES
YASNA ARAYA	COCINERIA
PAMELA FLORES	JUEGOS Y KIOSKO
ROGER OSNAYO	COCINERIA

DEBE DECIR:

<u>NOMBRE</u>	<u>RUBRO</u>
NELSON MENDEZ	COCINERIA
VICTOR VALDEZ	JUEGOS/ARTESANIA
MATIAS PAREDES	JUEGOS
SOILA VIERA	COCINERIA
RICARDO LAGOS	JUEGOS/COCINERIA
CARMEN LOPEZ MOLLO	COCINERIA
RICARDO ARAYA	JUEGOS
MANUEL ARUQUIPA	JUEGOS/COCINERIA
JOSE ARUQUIPA	JUEGOS
MARIA ROCHA	JUEGOS
JULIA FLORES	JUEGOS/COCINERIA
FRANCIA FLORES	JUEGOS
LUIS PASTOR	ARTESANIA
YASNA ARAYA	JUEGOS
PAMELA FLORES	JUEGOS
ROGER OSNAYO	JUEGOS

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la presidenta del Sindicato de Trabajadores Independientes Morro Arica, Sra. Flora Flores.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/MCZ/MAG/MGV/SAH/MCC/wcc. -



MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)